

INFORMACIÓN SOBRE SEQUÍAS – PLANES ESPECIALES DE SEQUÍA

La Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional en el apartado 2 de su artículo 27. *Gestión de sequías dice que Los Organismos de cuenca elaborarán en los ámbitos de los Planes Hidrológicos de cuenca correspondientes, en el plazo máximo de dos años desde la entrada en vigor de la presente Ley, planes especiales de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía, incluyendo las reglas de explotación de los sistemas y las medidas a aplicar en relación con el uso del dominio público hidráulico. Los citados planes, previo informe del Consejo de Agua de cada cuenca, se remitirán al Ministerio de Medio Ambiente para su aprobación.*

En el año hidrológico 2004/05 comenzó una fuerte sequía en una gran parte del territorio español. Esta sequía ha continuado precisamente en las zonas más vulnerables del territorio durante el año hidrológico 2005/06. Ante esta situación y ante la ausencia de los Planes Especiales de Sequía, durante el segundo semestre del año 2005 se aprobaron unos Protocolos de actuación en situación de sequía en las Confederaciones Hidrográficas, que se han venido utilizando como documentos de referencia para la gestión de la sequía y que constituyen el antecedente más inmediato de los Planes especiales de sequía.

Estos planes espaciales se han venido desarrollando durante el pasado año hidrológico, encontrándose en una de sus últimas fases del proceso de evaluación ambiental estratégica y esperándose su aprobación para los primeros meses del próximo año hidrológico.

Su ámbito territorial es el de los Planes hidrológicos de cuenca y el órgano promotor son las Confederaciones hidrográficas. El objetivo general de los Planes es minimizar los impactos ambientales, económicos y sociales de las situaciones de sequía.

Los planes constan de tres elementos fundamentales:

- a) Diagnóstico: la identificación y caracterización de elementos territoriales y ambientales, el análisis de sequías históricas y su caracterización y la definición de un sistema de indicadores, incluyendo umbrales y fases de sequía.
- b) Programa de medidas: la definición de medidas para cada zona en cada fase de sequía (normalidad, prealerta, alerta y emergencia).
- c) Sistema de gestión y seguimiento: la organización y sistemas de gestión de la sequía y la definición de indicadores para el seguimiento del Plan.

Estos Planes Especiales se pueden consultar en la Web del Observatorio Nacional de la Sequía (ONS) accediendo al siguiente link:

http://www.mma.es/portal/secciones/acm/aguas_continent_zonas_asoc/ons/planes_sequia_isas/index.htm